GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3688 DE 2024

Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a un Servidor Público de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 3773 del 29 de noviembre de 2023, le fueron concedidos treinta (30) días hábiles de vacaciones al servidor público JESUS DANIEL HERRERA PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.472.732, Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 17 de enero de 2024.

2. Que mediante Resolución N° 072 del 15 de enero de 2024, se interrumpió el disfrute de las vacaciones al servidor público, disfrutó veintisiete (27) días, quedando pendiente el disfrute de tres (03) días.

3. Que el Artículo 16 de Decreto 1045 del 1978 establece:

> *"ARTÍCULO 16. Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.*

4. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

5. Que de acuerdo a Formato de Novedades de fecha 28 de octubre de 2024, mediante el cual se concertó entre el jefe inmediato y el servidor público, se hace necesario reanudar el disfrute de los tres (03) días de vacaciones pendientes a que tiene derecho el servidor a partir del 21 de noviembre de 2024.

Con fundamento en lo expuesto,

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3688 **DE 2024**

Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a un Servidor Público de la Gobernación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el disfrute de los tres (03) días de vacaciones pendientes al servidor público JESUS DANIEL HERRERA PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.472.732, Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, a partir del 21 de noviembre de 2024 hasta el 25 de noviembre de 2024, debiendo reintegrarse a sus funciones el 26 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 28 OCT 2024

NEIDA ROCIO PARADA CÁCERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGELICA MARIA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó Aspectos Administrativos:	JUAN CARLOS LOPEZ	PROFESIONAL DE APOYO SGDI	
Aprobó Aspectos Administrativos:	ERIKA ANDREA MARIN ARANGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, ÁREA DE TALENTO HUMANO (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5